RESOLUCIÓN N° 127 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE" – ID DNCP N° 3253, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4526/OC-PR.

San Lorenzo, 28 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum UEP N° 652/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, remitido por la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), en el cual solicita la contratación excluida para la "Adquisición de Licencias Oracle con servicios de Actualización y Soporte", en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" – Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Artículo 14° inciso e) establece: "*Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Que, el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 4526/OC-PR, suscrito con la Republica del Paraguay, fue aprobado por Ley Nº 6521/2020 y su ejecución se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR en su cláusula 4.02 establece: Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (b) "*Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*".

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID GN-2349-9, en cláusula 3.5 establece: "*La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor*".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1727 .-

Que, según se desprende del Informe de Evaluación de fecha 18 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomendó la adjudicación del llamado a Comparación de Precios (CP) N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE" ID DNCP N° 3253, a favor de la empresa EXCELSIS S.A., por un valor total de Gs. 382.001.400 (guaraníes trescientos ochenta y dos millones un mil cuatrocientos), IVA incluido.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, por medio de su plataforma de gestión fiduciaria, en fecha 25 de octubre de 2024, ha otorgado la No Objeción al paquete de documentos de licitación, al reporte de evaluación y a la recomendación de adjudicación.

Que, se cuenta con la disponibilidad suficiente para esta contratación en la partida presupuestaria: OG 579 – ACTIVOS INTANGIBLES, conforme al presupuesto aprobado para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la contratación excluida para la "*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE" – ID DNCP N° 3253*, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" – Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR, conforme al siguiente detalle:

Proveedor adjudicado	RUC N°	Descripción del bien	Cantidad	Plazo de entrega	Monto total del contrato IVA incluido
EXCELSIS S.A.	80010664-4	Licencia perpetua Oracle Database Standard Edition 2	2 Unidades	Dentro de los 10 (diez) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor.	Gs. 382.001.400

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1727 .-

2° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación correspondiente al oferente, a los fines legales pertinentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su difusión en el portal de contrataciones públicas para la emisión del Código de Contratación pertinente.

3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, con Fuente de Financiamiento 20.

4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente